

Expediente N° 612 Región de Valparaíso.
 Concesiones (Judicial).
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 67-A2. Obra: CAMINO: SANTIAGO - COLINA - LOS ANDES. SECTOR: "G" BY PASS LOS ANDES. KM. 14.602,15 A KM. 21.928,00, en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en la causa Rol N° 3349-2005, caratulada "Compañía Ganadera de Tongoy Ltda con Fisco de Chile", seguida ante el Segundo Juzgado Civil de Valparaíso.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

N° 651, SANTIAGO, 10 ABR 2012

VISTOS :

La sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° 3349-2005, caratulada "Compañía Ganadera de Tongoy Ltda con Fisco de Chile", seguida ante el Segundo Juzgado Civil de Valparaíso, por el cual se declaró la nulidad de la expropiación del Lote N° 67-A ordenada por Decreto Supremo MOP N° 1133, de 7 de agosto de 1998; el Artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 3 letra a) y 10 letra c) del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; el Decreto Ley N° 2.186 de 1978, en especial, su artículo 9; la facultad otorgada por el Decreto MOP N° 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 117 de 03 ABR 2012

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

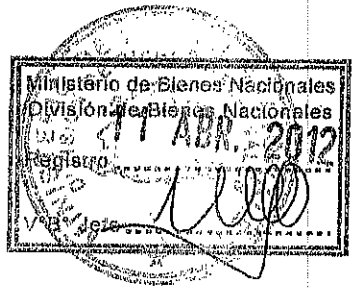
DEPART. JURIDICO		SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		12 ABR 2012
SUB. DEP. C. CENTRAL		TRAMITADO
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO.		

DECRETO (EXENTO)

- 1º.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco de Chile, en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en la causa Rol N° 3349-2005, caratulada "Compañía Ganadera de Tongoy Ltda con Fisco de Chile", seguida ante el Segundo Juzgado Civil de Valparaíso, el lote de terreno N° 67-A2, Km. 16.864,90 al Km. 17.065,00, necesario para la ejecución de la Obra: CAMINO: SANTIAGO - COLINA - LOS ANDES. SECTOR: "G" BY PASS LOS ANDES. KM. 14.602,15 A KM. 21.928,00; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de Los Andes y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Los Andes y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
67-A2	CIA. GANADERA DE TONGOY LTDA	505-34	7.251,3

Departamento Expropiaciones
 Fiscalía - M.O.P.
 Proceso N° 5653969



3° - La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 40 de 25 de enero de 2012, integrada por los señores **Miguel Juan Fernández Cádiz, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Patricio Benjamín Natalio García Toso**, con fecha 10 de febrero de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$32.630.850.- para el lote N° 67-A2. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.


4° - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5° - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6° - **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$32.630.850.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000242-0

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

~~**FRANCISCO TOYOS JOFRE**
Asesor Jurídico
Gabinete Ministro de Obras Públicas~~